

RESOLUCIÓN N° 038/2022

UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN INTEGRAL DE AEROPUERTOS Y CONCESIONES AEROPORTUARIAS

Aeropuerto Internacional de Carrasco, General Cesáreo L. Berisso, 15 de diciembre de 22

VISTO: la actualización de precios presentada por el concesionario Puerta del Sur S.A. correspondientes a la matriz 2 y matriz 3, por servicios que se prestan en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, en el Nuevo Terminal de Pasajeros y en el Terminal de Carga a través de notas SUMU ADM&FIN 14101, SUMU ADM&FIN 14102, ADM&FINANZAS 003/21 y SUMU-GG 14129. -----

RESULTANDO: I) que el punto 4.12 del Régimen de Gestión Integral, en la redacción dada por el artículo 17 del Decreto 317/2003 de 4 de agosto de 2003, establece las siguientes tres categorías de precios: 1) precios aprobados por el Poder Ejecutivo (Anexo F), 2) precios por los servicios a las compañías de aviación y que no estén comprendidos en el referido Anexo "F", los que así como sus modificaciones serán propuestos por el contratista y aprobados por la Unidad de Control y 3) precios fijados libremente por el contratista que deberán ser comunicados y verificados por la Unidad de Control a los efectos de comprobar su razonabilidad;-----

II) que con fecha 3 de agosto y 26 de setiembre de 2022 la empresa Puerta del Sur S.A., formalmente presentó ante la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, creada por el Decreto 376/002 de fecha 28/09/2002, sus propuestas para establecer nuevos valores por servicios que ya presta, así como la solicitud de autorización la prestación de otros que hasta la fecha no existían, tanto como las tarifas a ser cobrados por los mismos. -----

CONSIDERANDO: I) que atento a lo informado por la Asesoría Económico Financiera, así como por la Jurídico Notarial de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, corresponde concluir que en líneas generales no existe ninguna objeción que formular respecto a la modificación de tarifas pretendida por la empresa concesionaria, así como tampoco respecto a los nuevos

servicios que pretende comenzar a explotar ni las tarifas que por los mismos cobrará en tanto los mismos se ajustan al criterio establecido normativa y reglamentariamente; II) que la Asesoría Jurídico Notarial observó la prestación y cobro del servicio denominado "Liberalo", incluido en el cuadro que acompaña la nota SUMU ADM&FIN 14102, el que será fruto de específica Resolución, por lo cual se excluirá su aprobación mediante la presente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por parte de las Asesorías Económico Financiera y Jurídico Notarial de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias;

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN INTEGRAL DE AEROPUERTOS Y CONCESIONES AEROPORTUARIAS

RESUELVE:

1ro.- Apruébase el cuadro de precios que lucen en la matriz 2 y en la matriz 3 "otros precios fijados libremente por el contratista" de acuerdo a la modificación de tarifas pretendida por la empresa concesionaria, así como también respecto a los nuevos servicios que pretende comenzar a explotar y las tarifas que por los mismos cobrará los que se considerarán parte integrante de la presente Resolución, con excepción del servicio denominado "Liberalo", el cual será objeto de oportuna decisión. -----

2do.- Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido procédase, por esta Unidad de Control, a notificar de esta Resolución al interesado. Cométase a la Asesoría Económica Financiera la verificación de fiel publicación en la página Web y luego archívese.

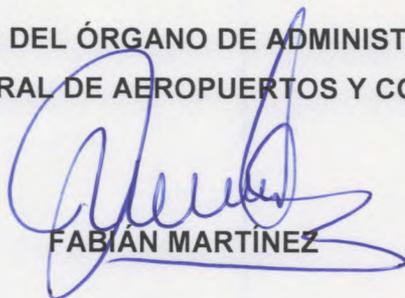
EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN INTEGRAL DE AEROPUERTOS Y CONCESIONES AEROPORTUARIAS

BRIG. GRAL. (AV.)


GAETANO BATTAGLIESE PALLADINO

EL INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL DE
GESTIÓN INTEGRAL DE AEROPUERTOS Y CONCESIONES AEROPORTUARIAS

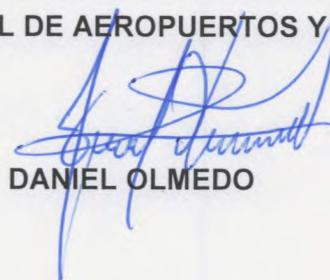
DOCTOR



FABIÁN MARTÍNEZ

EL INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL DE
GESTIÓN INTEGRAL DE AEROPUERTOS Y CONCESIONES AEROPORTUARIAS

BRIG. GRAL. (AV.)



DANIEL OLMEDO

MATRIZ 3

CUADRO TARIFARIO - AEROPUERTO DE CARRASCO

SERVICIOS VARIOS (Servicios no comprendidos en el Anexo F)

Almacenaje de exportaciones	Canon	USD	%
Cargo variable por peso y permanencia	1 a 300 kgs - por kilo y por día	0,019	
Cargo variable por valor aduanero y permanencia	mas de 300 kgs - por kilo y por día cada 5 días - % del VNA	0,028	0,17%
			adic
			.
Almacenaje Cámara de frío	Canon	Fijo (USD)	Variable (USD)
0 - 50 kg	USD por guía - USD kg/día	88	0,075
51- 100 kg	USD por guía - USD kg/día	112	0,075
101 - 150 kg	USD por guía - USD kg/día	155	0,125
151 - 300 kg	USD por guía - USD kg/día	200	0,199
301 - 500 kg	USD por guía - USD kg/día	222	0,199
501 - 1000 kg	USD por guía - USD kg/día	244	0,199
mas de 1000 kg	USD por guía - USD kg/día	267	0,199
Carga refrigerada debajo de 0°C	% adicional al cargo por cámara de frío	0,3	
Concepto	Canon	USD	UYU
Repesado de carga	por guía	129	
Ubicación de carga >45 días	por guía	65	
Etiquetado	por guía	129	
Apertura previa	por guía	129	
Toma de fotografías digitales	por guía (max 3 fotos)	129	
Florado de bultos	por suncho plástico	18	
Plastificado de bultos	por bulto (<0,8 x 0,8 x 0,8)	18	
	por bulto (>0,8 x 0,8 x 0,8)	41	
carga express	por guía	52	
Personal de apoyo operativo	por hora hombre operativa	30	
	por hora hombre supervisor	45	
Elevador	por hora elevador	55	
Habitación Tesorería	por factura	86	
Habitación Depósito Importación Habitación	por pedido (guia) - según horario	103 a 180	
Depósito Exportación	por pedido (guia) - según horario	103 a 180	
Transmisión informática "Sistema Lucía"	por unidad	6	
Endosos	por endoso (stock)	37	
Parcialización	por documento	77	
Fraccionamiento	por nº stock	77	
Agrupamiento	por nº stock	77	
Transmisión urgente	por documento	65	
Espacio dentro de área operativa	por m2	45	
Jaula de valores	por kilo y por día	13	
Carga restringida	incremento	0,1	
Toma de temperatura	por reporte y por cámara	50	
Reubicación	por stock aduanero	90	

MATRIZ 3

CUADRO TARIFARIO DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS EN EL AEROPUERTO DE CARRASCO "Gral. Cesáreo L. Berisso". PRECIOS POR SERVICIOS VARIOS NO COMPRENDIDOS EN EL ANEXO F

Concepto	USD	UYU
Servicio de "Follow me" cuando lo solicite el		
	63	
Traslado de pax y tripulantes para la Aviación		
dos viajes	25	
Mas de 4 toneladas por operación hasta		
dos viajes	56	
Limpieza por derrame en pavimento		
Talleres para utilización de rampa y	14	
Utilización de plataforma y piso no techado		
equipos de rampa y otros	2,53	
Concesión de espacios para instalación de		
	63	
	310	
Parking vehículos		115
camiones o vehículos de alquiler por hora		
o fracción		115
		25
		550
Pasadas 7 horas y hasta que se cumplan		
24 horas de permanencia para todas las		
categorías		800
Por pérdida de ticket		exonerados
		hasta 5
		estadías
Oficinas empresas en general	38	
Oficinas Servicios complementarios	14	
	38	
	25	
Conexión de datos e interno teléfono	14,84	
Gastos comunes a otros		
		117
Servicio de Atención al Vuelo, Aviación General		
comercial no regular.		

Gestión Administrativa	por solicitud de gestión	10	
			Variable
Concepto	Canon	Fijo (USD)	(USD/kilo)
Transbordo (aire-aire)	por HWB	194	0,32
Mensaje MSMRA	por mensaje	194	
Gestión SAR - Amparo al Regimen Certif Deriv	por nº stock	129	
Parking vehículos	Canon	USD	UYU
	Parking D - por hora o fracción		100
	Parking D - entre 5 y 24 hrs.		600
	Parking D - por mes		2000
	Parking E - por mes (con contrato)		3600
	Parking F - si entrega o retira carga		Libre
	Parking F - día o fracción (estadía)		600
	Por pérdida de ticket hasta 5		

	10 % de la facturación o	22
	Un canon fijo por la siguiente escala	32
	según el peso de la aeronave:	82
	hasta 2 toneladas	142
	más de 2 ton y hasta 4 toneladas más de	227
	4 ton y hasta 10 toneladas más de 10	5
	ton_y hasta 30 toneladas más de 30	14
	toneladas	19
Servicio de guarda bultos (por bulto y día o fracción)	Sobres o cartas	27
	Bultos hasta 10 kqs. (maleta de mano)	
	Bultos hasta 32 kqs. (valijas)	
	Bultos hasta 32 kqs. (bicicletas, tablas de surf, etc.)	